

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 42 PUESTOS DE TRABAJO DE DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES A CARGO DE LA ORDEN DE 17 DE MARZO DE 2021, por la que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (DOE núm. 55, de 23 de septiembre)

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación 42 puestos de trabajo por diferentes periodos a personas desempleadas inscritas como personas demandantes de empleo en los Centros de Empleo del SEXPE que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

Tanto la duración de los contratos como de la jornada laboral serán determinados por la Entidad Local según su conveniencia y oportunidad.

Todas las contrataciones deben estar formalizadas antes del 31 de diciembre de 2021.

2. FINANCIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo de distribución de Fondos, según la Orden de 17 de Marzo de 2021, al Ayuntamiento de Montehermoso se le asigna la cuantía de 334.326,60 € para formalizar contrataciones.

Se hace constar que las contrataciones objeto de subvención, han sido financiadas por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

3. NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO, CATEGORÍAS PROFESIONALES, RETRIBUCIONES, DURACIÓN Y JORNADA DE EMPLEO.

TURNO DE DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Conserje Polideportivo	1	10	50%	SMI

TURNO GENERAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Peón de Servicios Múltiples (Basura)	2	10 meses	100%	SMI
Jardinero	1	6 meses	100%	1,1 SMI
Conserje Polideportivo	1	10 meses	100%	SMI
Monitor Deportivo	1	11 meses	50%	1,1 SMI
Monitor Deportivo	1	3 meses	50%	1,1 SMI
Auxiliar de Biblioteca	2	6 meses	50%	SMI
Operario Audiovisual	1	6 meses	50%	SMI
Personal de Limpieza, Desinfección y	4	6 meses	100%	SMI

Mantenimiento de instalaciones				
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	18	6 meses	50%	SMI
Técnico de Administración General	1	10 meses	100%	1,4 SMI
Administrativo	2	10 meses	100%	1,2 SMI
Oficial de Primera	2	6 meses	100%	1,1 SMI
Peón de Servicios Múltiples (Conductor)	1	6 meses	100%	1,1 SMI
Animador Sociocultural	1	4 meses	50%	SMI
Técnico de Gestión	1	10 meses	100%	1,4 SMI
Peón de Infraestructuras	2	6 meses	100%	SMI

El número de puestos y/o categorías profesionales podrá ser objeto de modificación por la entidad local, en el caso de que quede vacante alguna por falta de candidatos que cumplan los requisitos o surjan nuevas necesidades que deban ser tenidas en cuenta.

4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

4.1. Estar desempleado.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.1 de la orden de 17 de Marzo, las personas destinatarias del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo deben estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo a la fecha de contratación será comprobado por la entidad local.

4.2. Nacionalidad.

Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia y tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3. Titulación y otros requisitos.

Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se expresa:

- **Peón de Servicios Múltiples (Basura):** Certificado de escolaridad o equivalente.
- **Jardinero:** Ciclo formativo de grado medio Jardinería y floristería, y en su caso Ingeniero Técnico de la rama que se demanda. Carnet de conducir B
- **Conserje Polideportivo:** Graduado escolar o equivalente. Carnet de conducir B.
- **Monitor Deportivo:** Ciclo Medio en Actividades Físico-Deportivas; Ciclo Superior en Actividades Físico-Deportivas; Grado o Licenciatura en Ciencias del Deporte; Grado o Diplomatura en Magisterio de Educación Física;
- **Auxiliar de Biblioteca:** Curso de Biblioteconomía y Documentación; FP Auxiliar de Biblioteca; Diplomaturas, Licenciaturas o Grados en General.

- **Operario Audiovisual:** Curso de Profesionalidad Operarios Cámaras de Cine, Imagen y Sonido; Licenciatura Grado o Ciclo Formativo en Imagen y Sonido.
- **Personal de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de instalaciones:** Graduado Escolar o equivalente. Carnet de Conducir B.
- **Auxiliar de Ayuda a Domicilio:** Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio; Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales; Formación adecuada para poder obtener el certificado de profesionalidad.
- **Técnico de Administración General:** Licenciatura, Diplomatura o Grado en Derecho. Experiencia en Ayuntamientos de al menos 1 año.
- **Administrativo:** Ciclo Formativo Grado Superior en Administración y Finanzas; Diplomatura o Grado en Empresariales; Grado en Administración y Gestión Pública;
- **Oficial de Primera:** Graduado escolar o equivalente; Experiencia en el Puesto; Carnet de conducir B; Prueba práctica.
- **Peón de Servicios Múltiples (Conductor):** Carnet de conducir C1 y CAP.
- **Animador Sociocultural:** Curso de Animación Sociocultural; Curso de Ocio y Tiempo Libre. Técnico Superior en Animación Sociocultural;
- **Técnico de Gestión:** Licenciatura o Grado en ADE o Ciencias actuariales y finanzas; Diplomatura o Grado en Económicas o Empresariales;
- **Peón de Infraestructuras:** Certificado de Escolaridad. Experiencia en la rama de la Construcción.

4.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.5 En la oferta reservada para personas con discapacidad, los preseleccionados deberán tener acreditada su condición de discapacitados ante el Centro de Empleo a la fecha del sondeo.

4.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

TIPO DE CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.

- Todas las contrataciones serán laborales, por el tiempo de desarrollo de la convocatoria del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo (Orden de 17 de Marzo de 2021) que aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021 y 2022.
- Tanto la duración de los contratos como de la jornada laboral serán determinados por la Entidad Local según su conveniencia y oportunidad.
- Los contratos que se suscriban estarán sujetos a un periodo de prueba de 2 meses. El periodo de prueba se suspenderá en aquellos supuestos en que el trabajador sea dado de baja médica, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad o situaciones asimiladas, reanudándose con el alta.

FUNCIONES.

Las funciones a desarrollar por los trabajadores contratados para cada una de las categorías profesionales serán las propias de cada puesto de trabajo.

EXCLUSIONES A LAS CONTRATACIONES

1. No podrán ser seleccionados aquellos trabajadores que hayan sido objeto de expediente administrativo sancionador por parte de la Administración Pública en relación con faltas laborales, de conformidad al Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de aplicación, salvo que las sanciones hubieran prescrito. Le corresponderá a esta Administración su comprobación.

6. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS – OFERTAS AL CENTRO DE EMPLEO.

6.1 De conformidad con el artículo 6.1 de la Orden, la entidad beneficiaria deberá formalizar las ofertas de empleo y presentarlas ante el Centro de Empleo del SEXPE de Plasencia, que efectuará una preselección de los demandantes de empleo inscritos como tal en el SEXPE, que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en el decreto, así como en las bases de esta convocatoria.

6.2 El Ayuntamiento formalizará las ofertas de empleo mediante la herramienta informática [emple@](mailto:emple@montehermoso.es) o mediante la dirección de correo electrónico ofertas.plasencia@extremaduratrabaja.net. Se solicitará un número de candidatos por puesto de trabajo a cubrir.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de las ofertas, el Centro de Empleo del SEXPE presentará a la entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado ordenado de tantos demandantes por puesto de trabajo como solicite la entidad beneficiaria. En caso de no existir demandantes suficientes para cubrir dicha petición, se incluirán todos los demandantes inscritos que se adecúen al puesto de trabajo y cumplan los requisitos y condiciones previstos en la norma. Asimismo, el Centro de Empleo, previo acuerdo con la entidad ofertante, podrá enviar un número mayor de candidatos a la ratio señalada siempre que con ello se cierre cualquiera de los grupos preferentes del programa y no queden fuera posibles aspirantes.

6.3 El Ayuntamiento de Montehermoso o el Centro de Empleo del SEXPE contactará con los candidatos preseleccionados para que comparezcan en el Ayuntamiento en la fecha y hora acordada para informarles sobre el puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados.

6.4 Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo de Plasencia atendiendo a la adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que se señala:

Grupo 1: Demandantes desempleados de larga duración

Grupo 2: Resto de demandantes de empleo.

Se entiende por persona demandante de empleo desempleada de larga duración aquella que en los últimos 18 meses anteriores desde la fecha de realización del sondeo correspondiente, haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

6.5 Los demandantes serán preseleccionados y ordenados dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados.

6.6 En el supuesto de que la entidad local contrate personas desempleadas afectadas por algún tipo de discapacidad, estarán obligadas a presentar en las mismas condiciones que se establece en los apartados anteriores una oferta de empleo específica para personas desempleadas con algún tipo de discapacidad, que estén inscritos en el SEXPE con dicha condición.

6.7 Gestión de ofertas de empleo dirigidas a personas con discapacidad.

En el caso de que las ocupaciones solicitadas por la entidad local no pudieran ser cubiertas por las personas desempleadas con discapacidad que estén inscritas como desempleadas, por no adecuarse las mismas al perfil laboral solicitado, el centro de empleo comunicará esta circunstancia a la entidad ofertante, al tiempo que le informará sobre la existencia o no de personas discapacitadas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en la localidad, así como el perfil laboral de las personas que están inscritas.

6.8 Una vez realizados los sondeos, se remitirá al Ayuntamiento de Montehermoso la lista provisional de

preseleccionados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad. Se otorgará un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles completos posteriores al de la publicación de la lista provisional.

6.9 Si no hubiera reclamaciones en el periodo establecido, la lista provisional se convertiría en definitiva.

7. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Recibida la preselección de los candidatos, el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso procederá a la selección de los trabajadores antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones.

7.1 Lista provisional de admitidos

El Ayuntamiento publicará la relación provisional de candidatos preseleccionados por el SEXPE. Se otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones y subsanar documentos, plazo que se contará a partir del siguiente al de la divulgación de la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si no hubiera reclamaciones en el periodo establecido, la lista provisional se convertiría en definitiva

7.2 Orden final de candidatos

El orden final vendrá determinado por los candidatos preseleccionados por el SEXPE siguiendo el orden de los grupos y subgrupos. De manera que tendrán preferencia los candidatos del grupo de demandantes desempleados de larga duración sobre el resto de demandantes de empleo. Por tanto, los puestos se cubrirán hasta alcanzar el total de los convocados, siguiendo dicho orden en cada grupo.

En los puestos en los que sea necesario realizar algún tipo de prueba o examen, el orden de los candidatos será determinado según el resultado de dicha prueba o examen.

7.3 Requisitos a cumplir

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

Igualmente, no deberán estar incurso en alguna de las causas de exclusión del apartado 5º. La comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Montehermoso con carácter previo a la contratación quedando excluidos aquellos en quienes ocurran dichas exclusiones.

7.4 Documentos a aportar

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento de Montehermoso deberán personarse en el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido en la citación y aportar los siguientes documentos:

- 1º) Fotocopia del DNI**
- 2º) Número de Afiliación a la Seguridad Social**
- 3º) Demanda de empleo actualizada**
- 4º) Fotocopia de la titulación académica y demás requisitos de cursos, carnés, certificaciones profesionales, etc**

7.5 Proceso selectivo del turno de discapacidad

Idéntico proceso al que se regula en los apartados anteriores de producirá en la selección de las personas desempleadas con discapacidad. El Centro de Empleo realizará la preselección de estas personas, encuadrándolas en los mismos colectivos de preferencia.

8 PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán únicamente y de manera conjunta a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y vía telefónica.

9. CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las reclamaciones que presenten los candidatos se tendrán por contestadas con las publicaciones definitivas de candidatos admitidos. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la Resolución que se adopte una vez finalizado el proceso selectivo.

10. LISTA DE ESPERA

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos del decreto, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

10.1 Proceso de sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación

En el caso de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, el trabajador deberá ser sustituido, mediante la contratación de otra persona de las incluidas en la lista de espera y siempre que cumpla los requisitos establecidos en el decreto y en estas bases, en el momento de la contratación.

El cumplimiento del requisito de estar inscrito como demandante de empleo por parte de los aspirantes que conforman la lista de espera, será verificado por el centro de empleo, previa presentación de oferta de empleo que debe efectuar la entidad local y que tendrá idénticas características a la que dio lugar a la contratación que se pretende sustituir.

La persona a quien se contrate como sustituta deberá desempeñar en todo caso, la misma actividad que la persona a quien sustituye.

Si no hubiera candidatos de la lista de espera, se presentará nueva oferta de empleo para cubrir el puesto dejado vacante.

En el caso de suspensión del contrato subvencionado con derecho a reserva del puesto de trabajo, en los supuestos a los que se refiere el artículo 48.1 del Estatuto de los Trabajadores, la entidad beneficiaria no tiene obligación de su sustitución. No obstante, si se opta por sustituir a la persona trabajadora con contrato suspendido, esta sustitución se registrará por las mismas normas anteriores.

Cuando finalice la sustitución por la reincorporación de la persona sustituida a su puesto de trabajo, el sustituto volverá a incorporarse a la lista de espera ocupando la última posición de la misma.

La sustitución de personas con discapacidad a quienes se haya contratados por el turno especial seguirá las mismas reglas que lo dispuesto anteriormente. No obstante, si no hubiera sido posible realizar la sustitución con otra persona que esté inscrita como persona desempleada con discapacidad, y así lo certifique el Centro de Empleo, podrá cubrirse la vacante con otra persona que no tenga la condición de discapacidad preferentemente entre las que están incluidas en alguna de las listas de espera que se hayan generado para otras ocupaciones del Ayuntamiento.

La lista de espera podrá ser utilizada por este Ayuntamiento, tanto para cubrir renuncias como sustituciones de esta Programa y siempre mientras dure la convocatoria anual quedando derogada con la siguiente.